



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0269/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2127/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de mayo de 2023

SERAFIN PEREZ GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1182/2018 de fecha 07 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 45.190 Metros cúbicos	5	73	77	26645461	26645465
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.440 Metros cúbicos	1	78	78	26645466	26645466
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 95.030 Metros cúbicos	10	79	88	26645467	26645476
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.450 Metros cúbicos	2	89	90	26645477	26645478
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 2.030 Metros cúbicos	1	91	91	26645479	26645479
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 0.240 Metros cúbicos	1	92	92	26645480	26645480
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.440 Metros cúbicos	1	93	93	26645481	26645481
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, Leña, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.050 Metros cúbicos	1	94	94	26645482	26645482

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Marzo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0269/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2127/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de mayo de 2023

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 4/5 EXP. 325/17 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

